I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000292 /2009

Cerrillos, 15 JUN. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2927/2009, el Memorándum N° 1000/ 364 /2009 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/ 872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 06 de Mayo 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA,** cédula de identidad N° 17.256.939 -0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez." de la Comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de Mayo de 2009 al 28 de febrero de 2010, con 44 horas semanales.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA**, la suma mensual de $ 212.986.-(doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), imponibles, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado La remuneración, sobre cuyo monto total en empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **FEBRE VALENZUELA**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 200000292/2009

6.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 06 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 17.256.939-0, domiciliada en Pablo Suárez N°827, Villa Esmeralda, comuna de Cerrillos, teléfono 538 79 29 –07-672 84 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/872/2008 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/2770/09 de fecha 05 de Mayo de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de la Comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de Mayo de 2009 al 28 de Febrero de 2010, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA**, la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) imponibles, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Elizabeth F.

ELIZABETH ALEJANDRA FEBRE VALENZUELA
C.I. 17.256.939-0,

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.